



MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE CARÁCTER GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Aprobada por el Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2021

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 fue aprobada la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València.

Constituida la Comisión de Calidad el 30 de julio de 2021 ha considerado la pertinencia de proponer la revisión de su ámbito de actuación al haberse detectado que se han incluido funciones que están obsoletas y proponiendo la asunción de asumir la Comisión Ambiental de la responsabilidad del Sistema de Gestión de Accesibilidad Global.

Asimismo, teniendo en cuenta el ámbito de actuación de la Universitat en comunicación e imagen institucional se considera adecuado constituir una Comisión de comunicación e imagen institucional.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente, aprueba la siguiente modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 por el que se aprobó la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València:

Primero.- Se modifica el apartado b (Ámbito de actuación) del punto 1.6 (Comisión de Calidad) en los siguientes términos:

b) **Ámbito de actuación:**

b.1) Asumir la responsabilidad del Sistema de Gestión de Calidad de los Servicios de la Universitat Politècnica de València.

b.2) Asumir la responsabilidad del Sistema de Gestión de Calidad de los Títulos Oficiales y Propios de la Universitat Politècnica de València.

b.3) Aprobar los métodos e instrumentos de evaluación de la calidad.

b.4) Definir los objetivos anuales en materia de calidad y excelencia y realizar el seguimiento de la consecución de los mismos.

b.5) Proponer modificaciones del Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad de la Universitat Politècnica de València, así como de su estructura y funcionamiento.

Segundo.- Se añade un nuevo punto el apartado b (Ámbito de actuación) del punto 1.12. (Comisión Ambiental) con el siguiente tenor:

b.11) Asumir la responsabilidad del Sistema de Gestión de Accesibilidad Global.

Tercero.- Se añade un punto 1.17 en el que se constituye y se asigna el ámbito de actuación de la Comisión de comunicación e imagen institucional, con la siguiente redacción:



1.17. Comisión de comunicación e imagen institucional

a) Composición:

- Presidente o Presidenta: El Vicerrector o la Vicerrectora responsable de la política de comunicación
- Secretario o Secretaria: Una persona del área de comunicación, designada por el Presidente o la Presidenta, que actuará con voz pero sin voto
- Vocales:
 - o El Director o la Directora del Área de Comunicación.
 - o El Jefe o la Jefa del Servicio del Área de Comunicación.
 - o Una persona representante de cada uno de los Centros.
 - o El o la Responsable de la comunicación I+D+i de la Ciudad Politécnica de la Innovación.
 - o Una persona en representación del alumnado.

b) Ámbito de actuación:

- b.1) Asesorar en materia de comunicación y participación en acciones conjuntas de promoción y captación.
- b.2) Aprobar acciones conjuntas de comunicación institucional.
- b.3) Coordinar las acciones de comunicación institucional.
- b.4) Revisar el uso de la imagen institucional.
- b.5) Gestionar la comunicación de crisis en las situaciones que requieran de su activación.
- b.6) Cualquier otra función que se le pueda asignar en materia de comunicación de la Universitat Politècnica de València.

Cuarto.- Se habilita a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València de un texto consolidado del Acuerdo por el que se aprueba la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València.